

DECRETO-LEY N° 7244

**Prorrogando para el mes de agosto de 1931 un dozavo del Presupuesto General para 1930.**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno, ha dado el decreto ley que sigue:

Considerando:

Que vencida la prórroga del Presupuesto General de 1930, fijada por decreto-ley N° 7204, sin que haya sido posible terminar el proyecto de Presupuesto para el presente año;

Que es necesario fijar una pauta con arreglo a la cual se efectúen los gastos públicos; y

Subsistiendo los fundamentos del decreto-ley de 21 de marzo último, N° 7061;

Decreta:

Prorrógase para el mes de agosto del presente año, un dozavo del Presupuesto General para 1930, con las modificaciones del citado decreto-ley N° 7061, de 21 de marzo del año en curso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui. — J. F. Tamayo. — Emilio L. Gómez de La Torre. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 31 de julio de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Gómez de la Torre